

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/01/2024 Y ACUMULADOS TESLP/JDC/10/2024, TESLP/JDC/11/2024, TESLP/JDC/12/2024, TESLP/JDC/13/2024, TESLP/RR/01/2024 Y TESLP/RR/02/2024, INTERPUESTO POR EL C. RAFAEL OLVERA TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL NARANJO, S.L.P., Y OTROS. EN CONTRA DE: "a) El silencio y falta de respuesta a la petición escrita ingresada por oficialía de partes del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 9 de noviembre del año 2023, por el cual consulté si el suscrito puede registrarse por un instituto político con el propósito de buscar la reelección para el cargo que actualmente ostento. b) La expedición de los lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos del estado, que pretendan acceder a la reelección en el cargo, en el proceso electoral 2024. c) La futura aplicación en mi perjuicio del artículo 114 de la Constitución política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí." (sic). **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 21 veintiuno de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.

Vista la documentación y razón de cuenta que anteceden, con fundamento en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibido a las 13:58 trece horas con cincuenta y ocho minutos del día 20 veinte de febrero del año en curso, oficio **CEEPC/SE/420/2024** signado por el Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que informa las acciones realizadas en cumplimiento a la sentencia de fecha 26 veintiséis de enero del año en curso, dictada en el juicio ciudadano en que se actúa, acompañando para tal efecto copia certificada de las constancias de notificación del oficio **CEEPC/PRE/011/2024**, así como del **Acuerdo CG/2024/FEB/125** aprobado por el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria de fecha 16 dieciséis de febrero del año en curso, por medio del cual se modifican los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado, que pretendan acceder a la Reelección en el cargo en el Proceso Electoral Local 2024, dando cumplimiento a lo señalado en la sentencia dictada en fecha 26 de enero del 2024, por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, dentro del Juicio Ciudadano identificado con el expediente TESLP/JDC/01/2024 y Acumulados. Documentación que se ordena glosar al expediente para que obren como corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se ordena dar **vista a los actores** con las constancias de cumplimiento remitidas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, para que, dentro del **término de 03 tres días** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga; apercibidos que, para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido, este órgano jurisdiccional determinará si la sentencia dictada en el presente juicio se encuentra o no cumplida con las constancias que obran en autos.

Notifíquese personalmente a la parte actora y por estrados a las demás partes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Maestro Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. **Doy fe"**

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.